



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 6313040030012019-00034-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.657

1

Con Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 fue excluido de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre, el señor Jairo de Jesús Melchor; y actualmente en este distrito judicial ni existe otro secuestre que pueda relevarlo para recibir el inmueble que está embargado, secuestrado y avaluado; por ello por ello no se fijará fecha de remate hasta que se haga el relevo y se garantice la custodia del bien y se garantice a quien tenga interés en el remate, para poder revisarlo, para lo cual, de acuerdo con el núm. 5 del art. 48 del C.G.P., es necesario contar con la lista para Pereira, Sevilla y Caicedonia, producidas por los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y del Valle de Cauca, por ser los distritos judiciales más cercanos a que pertenecen esa ciudades, también más cercanas a Calarcá; entidades colegiadas a las que se ha oficiado con ese cometido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a7a2755552836f943be0be3c4bc791078cd2256d44059bf25e351af65d5c45**

Documento generado en 06/07/2022 07:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>